

MEDIVET S.A.

ESTATUTO

El señor Juez del Registro Público de Comercio de Rafaela hace saber que MEDIVET S.A. s/acta constitutiva, estatuto y designación de autoridades se ha solicitado la inscripción de acto constitutivo y estatuto de la siguiente sociedad anónima.

1) Fundadores: Héctor Otmar Esborraz, argentino, nacido el 22 de mayo de 1948, casado de profesión médico veterinario, domiciliado en Zona Urbana de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, L.E. 6.309.889, CUIT. Nº 20-06309889-3 y María Luisa Bellezze, argentina, nacida el 2 de marzo de 1952, casada, de profesión docente, domiciliada en calle Bv. 25 de Mayo 240 de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 10.061.647, CUIT. Nº 27-10061647-0.

2) Fecha del instrumento de constitución: 02 de marzo de 2012.

3) Denominación: MEDIVET SOCIEDAD ANONIMA.

4) Domicilio: Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

5) Domicilio constituido: Las Heras Nro. 327 - Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto: a) La fabricación, industrialización y comercialización de productos veterinarios, por cuenta propia o de terceros; b) La distribución de productos veterinarios de origen nacional o extranjero; c) La prestación de servicios complementarios y afines a la medicina veterinaria, pudiendo asociarse con terceros cualquiera sea su naturaleza jurídica; d) La fabricación, industrialización y comercialización de productos agroquímicos y de uso domisanitarios -sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados; e) Prestación de servicios técnicos y tecnológicos, explotación de patentes de invención y de modelos de índole industrial y de marcas comerciales y f) La importación y exportación de productos químicos, agroquímicos y veterinarios y de uso domisanitarios. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá contratar profesionales para los casos que se requiera la concurrencia de los mismos, con las incumbencias respectivas, inscriptos en la matrícula profesional habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

7) Plazo de Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: social: Pesos Trescientos Mil, representado por 30.000 acciones de Diez Pesos de valor nominal cada una.

9) Organo de Administración y Fiscalización: Directorio: compuesto por él número de miembros que la asamblea determine entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes duran en sus funciones tres ejercicios. La asamblea de accionistas debe designar directores suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo de los titulares a fin de llenar la vacante que produjeran en el orden de su elección. En tanto se prescinda de la Sindicatura, la elección de los directores suplentes será obligatoria. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores en su primera sesión deben designar a un Presidente y en caso de pluralidad de titulares, un Vicepresidente quién reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Primer Directorio, por tres ejercicios se designa como Director Titular con el carácter de Presidente a Héctor Otmar Esborraz y como Director Suplente a María Luisa Bellezze. De acuerdo con el artículo Nro. 256 de la Ley Nº 19550, establecen domicilio en calle Las Heras Nro. 327 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

10) Representación Legal: Presidente del Directorio.

11) Cierre del ejercicio: 31 de julio.

Rafaela, 28 de Junio de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 138 172743 Jul. 16

AGRO LOS OLIVOS S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Jorge Lorenzo Juan Borgogno, nacido el 10 de Septiembre de 1955, apellido materno Trotti, casado en primeras nupcias con María Rosa Sartori, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Antonio, D.N.I. N° 11.500.325, CUIT 23-11500325-9, de profesión Productor agropecuario; la Sra. María Rosa Sartori, apellido materno Audero, nacida el 20 de Abril de 1961, casada en primeras nupcias con Jorge Lorenzo Juan Borgogno, argentina, domiciliada en Zona Rural de la localidad de San Antonio, D.N.I. N° 13.881.235, CUIT 27-13881235-4, de profesión Ama de casa; el Sr. Ugo Santiago Borgogno, apellido materno Bertorello, nacido el 23 de Abril de 1930, casado en primeras nupcias con Nelly Ana Trotti, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Antonio, L.E. N° 6.272.405, CUIT 20-06272405-7, de profesión Jubilado; el Sr. Luis Pablo Borgogno, nacido el 08 de Agosto de 1986, apellido materno Sartori, soltero, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Antonio, D.N.I. N° 31.379.760, CUIL 20-31379760-1, de profesión estudiante y el Sr. José Ignacio Borgogno, nacido el 06 de Agosto de 1988, apellido materno Sartori, soltero, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Antonio, D.N.I. N° 34.007.251, CUIL 20-34.007251-1, de profesión estudiante, 2) Fecha del instrumento de constitución: 23/09/2011; 3) Denominación: AGRO LOS OLIVOS S.A.; 4) Domicilio social: Zona Rural de la localidad de San Antonio, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar la siguiente actividad: Explotación integral de establecimientos Agrícola - Ganaderos. Explotación directa por sí o por terceros o vinculada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la L.S.C. Asimismo podrá realizar todos los demás actos y gestiones que sean conducentes cumplimiento de su objeto social y que no resulten prohibidas por las leyes o por las disposiciones del presente Estatuto. A los efectos pre-indicados fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representados por doscientas mil (200.000) acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. 8) Administración de la sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. 9) Representación Legal: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Jorge Lorenzo Juan Borgogno, Director Titular Vice Presidente: María Rosa Sartori y como Director Suplente: Luis pablo Borgogno, quienes, presentes en este acto, aceptan los cargos asignados, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social. 10) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que durarán en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. En dicho caso la Asamblea fijará la remuneración del Síndico; 11) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Rafaela, 28 de Junio de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 174 172826 Jul. 16

CINGOLANI INMOBILIARIA S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CINGOLANI INMOBILIARIA S.R.L. s/Prorroga Mod. Art. 2º Expte. N° 474 - F° 471 - Año 2012, que se tramitan ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

- Conforme a las disposiciones del art. 10 de la Ley 19550, en reunión de socios realizada en fecha 26 de abril 2012, los socios de CINGOLANI INMOBILIARIA S.R.L, CUIT 30-65057061-4, con domicilio constituido en calle Pedro Díaz Colodrero 2526 de la ciudad de Santa Fe, de común acuerdo y por unanimidad, han decidido prorrogar por el término de 10 (diez) años la duración de la sociedad, a contar desde la inscripción realizada en su inicio en el Registro Público de Comercio de Santa Fe.

Inscripción inicial: registrada en fecha 29 de abril de 1992, bajo el N° 230, al folio 62 del Libro 10 de S.R.L.

Duración una vez inscripta la presente prórroga: 30 (treinta) años a partir de la inscripción inicial. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

TRES IRMAOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Acta de fecha 21 de junio de 2012, se ha resuelto la -siguiente modificación; Artículo Quinto: Administración de la sociedad; uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Imaz María Isabel, a quien se le confiere el cargo de Socia Gerente. La remoción y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de votos de Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de la socia gerente, quien obligará a la sociedad usando en cada caso su firma, precedida del nombre de la sociedad TRES IRMAOS S.R.L., que estampará en sello o de su puño y letra.

Venado Tuerto, 10 de julio de 2012.

LAS CINCO MARIAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio en el Expte. N° 74 Folio N° 99 año 2012, se procede a realizar la siguiente publicación, relacionada con la modificación del contrato social de LAS CINCO MARIAS S.R.L., según Acta de Reunión de Socios N° 15, de fecha 24 de Mayo de 2.012.

1) Cláusulas modificadas: Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales, dependencias y/o representaciones en cualquier punto del país, o del extranjero. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas físicas y/o jurídicas las siguientes actividades: a) Ganaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí. Vender ganado, pudiendo efectuar remates-ferias en instalaciones propias o de terceros; fomentar el mejoramiento de la ganadería, propiciando la adquisición de reproductores de raza para el mejoramiento del ganado. Adquirir y/o arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o de agricultura, artículos de consumo, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, productos veterinarios, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. b) Agrícolas: para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y ganaderas, avícolas y granjeras, fruticulturas y tambos, la agricultura en toda sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; y servicio de fletes de cereales a granel pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en ese la exportación de las mismas, c) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a la comercialización de los productos originados en la realización del productor agropecuario, sus subproductos y derivados y a la prestación de servicios relacionados, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias como franquiciante o franquiciado- d) Comerciales: Explotación, comercialización y venta de carne y sus derivados en todas sus especies, grasa, cueros, pieles y demás, pudiendo hacer tal función por mayor, menor o menudeo, con intermediario y/o sin intermediación, en locales propios, y/o ajenos y/o alquilados, y/o arrendados, en zonas rurales y/o urbanas; pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios y demás actividades comerciales inherentes al objeto específico referido a la actividad agropecuaria, e) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vía de realizarse, por prestamos en dinero con o sin garantías con la constitución y transferencia de derechos reales por la compraventa de títulos públicos, acciones papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas. Quedan excluidas las operaciones, actividades, comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, f) Servicios: A través del asesoramiento agrícola-ganadero en general: administración de explotaciones Agrícolas, ganaderas, servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos Agrícolas, con o sin personal propio. Administración de Fideicomisos no Financieros, en la actividad agropecuaria. Alquiler de equipo servicio y asesoramiento técnicos en todo lo concerniente a la producción agropecuaria y ganadera con destino a la alimentación humana y animal. Servicio de transporte de carga, g) Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación, directa de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios

necesarios para el proceso comercial, industrial y de servicios que se desarrolla. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este reglamento. Sexta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cualesquiera de ellos. Para el caso que se designe un solo gerente deberá en el mismo acto designarse también uno o más suplentes para reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia o impedimento. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y Decreto/Ley 5965/63, artículo 9.- Pudiendo en consecuencia comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales, privados o mixtos, realizar operaciones con entes oficiales, autárquicos o empresas del estado. Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El/los gerente/s titulares depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) cada uno. Octava: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Mayorías: se requiere mayoría del capital social para modificar el contrato social. Novena: Las resoluciones que los socios adopten según la forma prevista por la cláusula sexta de este contrato constarán en el libro de actas exigido por la ley. Las actas serán confeccionadas por el o los gerentes dentro del quinto día de adoptada la resolución. En el acta deberán constar las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de los votos. También se transcribirán en el libro de actas las resoluciones sociales referentes a los retiros que mensualmente pueda hacer cada socio con cargo a su cuenta particular, quedando entendido que todo retiro efectuado en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la sociedad. Décima: El día Treinta de Septiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los Socios dentro de noventa días corridos subsiguientes a la finalización del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en un Libro de Actas que se llevara de acuerdo a lo indicado en el artículo noveno de este contrato. Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Un monto a establecerse anualmente en concepto de retribución por las funciones de los Socios administradores; c) El saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. La asamblea de socios fijará la forma de pago de las utilidades teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que distribuyen las utilidades. Décimo Segunda: Si por-cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, los gerentes procederán a efectuar la correspondiente liquidación; pagando las deudas sociales los gastos que demande la liquidación y si correspondiera las retribuciones al síndico liquidador; el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. Décimo quinta: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas novena y décima el o los socios que efectivamente realicen funciones técnico administrativas en la Sociedad en forma habitual y permanente, podrán asignarse una remuneración mensual cuyo monto será determinado por los socios.

2) Sede social: Belgrano N° 219 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

3) Organo de administración y fiscalización: la sociedad operará con una gerencia unipersonal a cuyo efecto se designa a María Marta Vicentín, apellido materno Williner nacida el 05 de Noviembre de 1967, comerciante, D.N.I. N° 18.495.033, casada en primeras nupcias con Alejandro José Nardelli, con domicilio real en calle Belgrano N° 219 de la ciudad de Reconquista Santa Fe CUIT N° 27-18495033-8, como Socia Gerente y como suplente a la Señora María Gabriela Vicentín, comerciante, apellido materno Williner, nacida el 09 de Septiembre de 1975 D.N.I. N° 24.649.948, casada en primeras nupcias con Silvio Mariano Trosch, con domicilio real en calle Olessio N° 1303 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, CUIT N° 27-24649948-4 Fdo.

Dra. Miriam G. David, secretaria.

\$ 152 172768 Jul. 16

ELECTRONICA MEGATONE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. s/Designación de Comisión Fiscalizadora, Expte. N° 1719, Folio N° 449, Año 2011 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe, se hace saber que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1° de diciembre de 2011, se eligieron miembros de la Comisión Fiscalizadora, la que quedó integrada de la siguiente forma: Titulares: Omar Gabriel Giusso, mayor de edad, argentino, D.N.I. 22.366.731, Contador Público CPCE C.A.B.A., domiciliado en Chivilcoy 3288 3 B 1417 C.A.B.A., CUIT 20-22366731-8; Bernabé García Hamilton, mayor de edad, argentino, D.N.I. 23.238.171, Abogado, domiciliado en Cerrito 1266 - 7° piso "31" C1010AAP C.A.B.A., CUIT 20- 23238171-0; Pablo Oscar Bergthal, mayor de edad, argentino, D.N.I. 14.851.140, Abogado, domiciliado en Cerrito 1266 - 7°

piso "31" C1010AAP C.A.B.A., CUIT 20-14851140-4; Suplentes: Romina Andrea Szwarc, mayor de edad, argentina, D.N.I. 22.808.483, Abogada, domiciliada en Tronador 3430 Plaza 1 3er Piso "C" (1430) C.A.B.A, CUIT 27-22808483-8; Dora Vanesa Gianfelice, mayor de edad, argentina, D.N.I. 30.401.036, Abogada, domiciliada en , Cerrito 1266 - 7° piso "31" C1010AAP C.A.B.A CUIT 27-30401036-9; Daniel Salvador Vardé, mayor de edad, argentino, D.N.I. 16.280.773, Contador Público CPCE CABA, domiciliado en Florida 234 Piso 5 (1005) C.A.B.A, CUIT 20-16280773-1.

Santa Fe, 4 de Julio de 2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 66 172814 Jul. 16

XAMARO INSUMOS

AGROPECUARIOS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados XAMARO INSUMOS AGROPECUARIOS S.A., en expte. Nº 568/2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 12 de Marzo de 2012.

2) Integrantes de la Sociedad: Xavier Lujan Prats, D.N.I. Nº 21.898.769, argentino, casado, comerciante, nacido el 12 de enero de 1971, con domicilio en calle Garbarino Nº 537 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; Roberto Coche, D.N.I. nº 18.001.609, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 7 de abril de 1967, con domicilio en calle Laprida Nº 72 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y Verónica Andrea Pace, D.N.I. Nº 24.893.217, argentina, casada, comerciante, nacida el 4 de agosto de 1976, con domicilio en calle Chile Nº 245 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación social: XAMARO INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.

4) Domicilio: Brown Nº 802, Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina, y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. b) Comerciales: b. 1) Mediante la compraventa insumos agropecuarios, b.2) Mediante la compraventa de los productos derivados de las actividades agropecuarias citadas en a), producidas o no por la empresa, b.3) Mediante la compraventa de maquinarias agrícolas, sus repuestos y accesorios; c) Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios vinculados a las actividades anteriores. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. d) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes.

7) Capital social: Lo constituye la cantidad de doscientos cuarenta mil Pesos (\$ 240.000).

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Se designa para integrar el directorio; Presidente: Xavier Lujan Prats; Vicepresidente: Roberto Coche y Director Suplente: Verónica Andrea Pace.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.

10) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Venado Tuerto, 06 de julio de 2012

\$ 47,52 172836 Jul. 16

HS INSTITUCIONAL S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Stella Maris Pegoraro argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. 12.297.751, comerciante, domicilio San Luis 538, 4° "B" Rosario y Laura Martín, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 29.923.799 comerciante, domicilio Mendoza 3080, P A Rosario.

Denominación y Domicilio: HS INSTITUCIONAL S.A., San Luis 538 4° B, Rosario.

Objeto: La explotación de un negocio del rubro de comercialización de artículos de limpieza, sus afines y derivados.

Capital Social: \$ 80.000,- representado por cien acciones de \$ 800,- cada una.

Duración: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 30/05/12

Primer Directorio: Presidente Stella Maris Pegoraro; Director Suplente Hugo Sergio Solans, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 8.412.296, comerciante, domicilio San Lorenzo 17151° A, Rosario

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19550.

\$ 15 172798 Jul. 16

LARDONE MAYORISTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que Lardone Mayorista S.A., por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 20 de fecha 15 de Julio de 2011 y por Reunión de Directorio, Acta N° 99 de fecha 18 de Julio de 2011, ha conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Lardone Reynaldo Antonio. D.N.I. 6.166.921, CUIT 20-06166921-4, nacido el 16 de Septiembre de 1932, argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. Perón 3529, Rosario. Vicepresidente: Lardone María Alejandra, D.N.I. 16.957.158, CUIT 27-16957158-4, nacida el 24 de Febrero de 1965, argentina, casada, empresaria, domiciliada en Av. Perón 3529, Rosario. Director Suplente: Cattaneo Ana María, D.N.I. 3.801.597, CUIT 23-03801597-4, nacida el 16 de Marzo de 1940, argentina, casada, empresaria, domiciliada en Av. Perón 3529, Rosario. Director Suplente: Lardone Jorge Reynaldo, D.N.I. 14.612.482, CUIT 20-14612482-9, nacido el 30 de Octubre de 1962, argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. Perón 3529, Rosario. Los directores constituyen domicilio especial en calle Avenida Perón 3529 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 20 172824 Jul. 16

GOLEADA S.R.L.

CONTRATO

Con fecha 18 de Mayo de 2012, se procedió a constituir GOLEADA SRL.. La constitución se instrumentó mediante contrato de fecha 18 de Mayo de 2012, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

1) Integrantes de la sociedad: Rozin Leandro Ariel, argentino, D.N.I. Nº 27.055.504, CUIT Nº 20-27055504-8, nacido el 01 de diciembre de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con Débora Ruth Kaplan, con domicilio en calle Córdoba 1835, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Rozin Damián Pablo, argentino, D.N.I. Nº 29.762.520, CUIT Nº 23-29762520-9, nacido el 27 de agosto de 1982, de estado civil soltero, domiciliado en calle Córdoba 1835, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Della Rosa Gonzalo Raúl, argentino, D.N.I. Nº 30.686.987, CUIT Nº 20-30686987-7, nacido el 20 de abril de 1984, de estado civil casado en primeras nupcias con Natanya Judith Kaplan, con domicilio en calle Rioja 2779, Planta Baja, Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha de Constitución de la Sociedad: 18/05/2012.

3) Denominación: GOLEADA S.R.L..

4) Domicilio: Rioja 2779 - Rosario - Provincia de Santa Fe:

5) Objeto Social: Compra y venta de prendas de vestir y accesorios para caballeros al por mayor y al por menor.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 210.000 representado por 21.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una que se suscriben en este acto y se integran en un 25% o sea \$ 52.500, quedando conformado por 7.000 cuotas sociales de \$ 10 de propiedad de Rozin Leandro Ariel, 7.000 cuotas de \$ 10 cada una de propiedad de Rozin Damián Pablo y 7.000 cuotas de \$ 10 cada una de propiedad de Della Rosa Gonzalo Raúl.

8) Administración y Fiscalización: A cargo de los socios: Rozin Leandro Ariel, Rozin Damián Pablo y Della Rosa Gonzalo Raúl, con el carácter de Gerentes.

9) Organización de la Representación: Los Gerentes obligarán a la Sociedad, usando su propia firma precedida de la Razón Social y con el aditamento Socio-Gerente.

10) Fecha cierre del ejercicio: 30/09 de cada año.

\$ 35 172759 Jul. 16

BRISAS DEL SUR S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Laprida 2159, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. No siendo para más firman los socios al pie de la presente.

\$ 15 172783 Jul. 16

VIRTUALPLEX S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Registro Público de Comercio de Rosario ordena la publicación por un día de la cesión de cuotas de fecha 31 de Mayo de 2012 del 50% de la firma VIRTUALPLEX SRL de los socios Walter Mario Dotti, D.N.I. 12.519.160, CUIL 20/12519160/7, nacido el 18/06/1958, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, según Resolución de fecha 08 de Agosto de 2006 dictada dentro de los autos caratulados González Cristina Elizabeth el Dotti Walter Mario s/divorcio art.215 expte. Nº 10738 que tramitó por ante el tribunal Colegiado de Familia de Instancia Única de San Nicolás a cargo de la Dra. María Esther Elena

juez, con domicilio en calle Belgrano 573 de San Nicolás provincia de Buenos Aires, y el Sr. Víctor Antonio Marengo, D.N.I. 12.822.090, CUIL 23/12.822.090/9 nacido el 21/12/1958, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante de estado civil casado en segundas nupcias con Viviana María Rodríguez D.N.I. 16.535.258, con domicilio en calle Belgrano 613 de la ciudad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires, a favor del sr. Carlos Federico Quieta Bravo D.N.I. 24.200.222, CUIL 23/24.200.222/9, nacido el 03/10/1974, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Leticia Ortega D.N.I. 27748301, con domicilio real en Virasoro 2244 depto. 4 de la ciudad de Rosario.

\$ 20 172745 Jul. 16

SAN CARLOS
CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Eduardo Oscar Malvasio, nacido el 27/06/65, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Godoy Cruz 1041, de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 17.316.691, y Mario Daniel Malvasio, nacido el 03/03/59, soltero, de argentino, empresario, domiciliado en calle Godoy Cruz 1041, de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 12.755.751

Fecha del instrumento: 3 de mayo de 2012.

Razón Social: SAN CARLOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: Godoy Cruz 1041, de Rosario.

Objeto: la ejecución de obras de arquitectura e ingeniería publicas y privadas, la realización de negocios y consultoría inmobiliarios. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto. Exceptuando la intermediación inmobiliaria.

Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital Social: \$ 150.000, representado por 15.000 acciones de \$10 cada una.

Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, señor Eduardo Oscar Malvasio, quien actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 15 172790 Jul. 16

ELECTROSERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de Junio de 2012, se reúnen: Alberto Jiménez, nacido el 2 de junio de 1954, casado en primeras nupcias con Nora Mónica Kaller, D.N.I. N° 11.127.057, Ingeniero electricista, titular de la C.U.I.T. N° 20-11127057-1 y Nora Mónica Kaller, nacida el 13 de diciembre de 1956, casada en primeras nupcias con Alberto Jiménez, D.N.I. N° 12.520.541, rentista, titular de la C.U.I.T. N° 27-12520541-6, ambos argentinos, domiciliados en calle Colón N° 2310 de esta ciudad; únicos socios de "Electroservicios" S.R.L., constituida según contrato social de fecha 29 de mayo de 2002 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en "Contratos" al Tomo 153, Folio 6020, N° 621 con fecha 10 de junio de 2002; expresan que por este acto convienen en prorrogar la duración del contrato social en diez (10) años a contar desde su vencimiento: 10 de junio de 2012 y aumentar el capital social a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una.

Por otra parte, acuerdan establecer la sede social en la calle Esteban de Luca N° 1259 de esta ciudad.

Por acta de fecha 29 de junio de 2012, deciden aumentar el capital social a pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una. Los socios suscriben el aumento de la siguiente forma: Alberto Jiménez, dieciocho mil cincuenta (18.050) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea pesos ciento ochenta mil quinientos (\$ 180.500,00) y Nora Mónica Kaller, novecientos cincuenta (950) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00). Los nombrados, integran en este "acto y en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción, o sea la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00), obligándose los socios, a integrar el saldo restante también en dinero en efectivo, dentro de los dos años a contar del 8 de junio de 2012.-

Como consecuencia de la prórroga de duración del contrato social y el aumento de capital, las cláusulas, tercera y quinta del contrato social quedan redactadas como sigue:

Tercera. Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una. Antes de ahora, los socios han suscripto e integrado el capital de la siguiente forma: Alberto Jiménez, novecientos cincuenta (950) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, o sea pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00) y Nora Mónica Kaller, cincuenta (50) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea pesos quinientos (\$ 500,00). Por este acto, los socios suscriben el aumento del capital de la siguiente forma: Alberto Jiménez, dieciocho mil cincuenta (18.050) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea pesos ciento ochenta mil quinientos (\$ 180.500,00) y Nora Mónica Kaller, novecientos cincuenta (950) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00). Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de este aumento en dinero en efectivo en este acto, o sea la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00) según boleta de depósito que se acompaña al momento de la inscripción del presente y el saldo de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) lo integrarán en efectivo, dentro de los dos años a partir del 8 de junio de 2012.

Quedan, en consecuencia, modificadas las cláusulas, tercera y quinta del contrato social y designada la nueva sede social, y en conformidad de lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas ut supra indicados.

\$ 72 172819 Jul. 16

GRUPO TRIANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los socios de GRUPO TRIANA S.R.L., contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio al T° 153 F° 8706 N° 917 de la Sección Contratos en fecha 14 de agosto de 2002 Gabriel Felipe Chumpitaz Filipone, argentino, nacido el 8 de mayo de 1976, empresario estado civil casado, domiciliado en calle Solís 1566 A de Rosario, Cuil 20-24902025-8 y Felipe Melquíades Chumpitaz Saldaña, argentino, nacido el 23 de agosto de 1939 médico estado civil casado, domiciliado en calle Solís 1566 A de Rosario, Cuil 20-14143056-5, resuelven lo siguiente:

Prórroga: El término de duración de la sociedad se prorroga por cinco años a contar del 14 de agosto de 2012, finalizando el mismo el 14 de agosto de 2017.

Modificación de objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas a la seguridad. Agencia Privada de vigilancias. Seguridad e Informaciones. Custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos, seguridad interna de bienes y establecimientos, averiguación de orden civil y comercial, solvencia de personas o entidades, seguimientos, búsqueda de personas y domicilios seguridad electrónica, seguridad informática. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto.

Aumento de Capital: Se aumenta el Capital Social en la suma de Pesos Ciento veintiséis Mil (\$ 126.000), manteniendo el mismo valor de las cuotas sociales. En consecuencia el capital social de GRUPO TRIANA S.R.L. queda establecido en Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en quince mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Felipe Melquíades Chumpitaz Saldaña suscribe Mil quinientas cuotas de capital, o sea pesos quince mil (\$ 15.000), y el Sr. Gabriel Felipe Chumpitaz Filipone suscribe Trece mil quinientas cuotas de capital, o sea pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000). Los socios integran el 25% del aumento de capital realizado, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del presente contrato. El capital social anterior se encuentra totalmente integrado.

\$ 34 172806 Jul. 16

PLAZA REAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de Plaza Real Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos en fecha 22/08/1997, al Tomo 79, Folio 10116, Nro. 533, con domicilio legal en calle Santa Fe 1632, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2011 y Acta de Directorio de fecha 4 de abril de 2011, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por un ejercicio económico, de la siguiente manera: Presidente: Sabina Cantero, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con el Sr. Bartolomeo Francisco Fagotti, domiciliada en calle Urquiza 138, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 21.488.287, CUIT N° 27-21488287-1, de profesión Empresaria; Vicepresidente: Federico Hernán Caponigro, argentino, nacido el 18 de febrero de 1975, soltero, domiciliado en calle Paraguay 2393 Piso 4 Dpto. 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 24.239.498, CUIT N° 20-24239498-5, de Profesión Contador Público, y Directora Titular: Natalia Cantero, argentina, nacida el 16 de marzo de 1981, soltera, domiciliada en calle Las Heras 180 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 28.770.218, CUIT N° 27-28770218-9, de profesión Médica; y los Síndicos Carlos Federico Cristini y Román Ortiz de Guinea como titular y suplente respectivamente. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por la Ley 19.550 y sus modificaciones, en calle Santa Fe 1632, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 25 172803 Jul. 16

BEC - CAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Ha sido ordenada la siguiente publicación:

BEC-CAR S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de abril de 2012 y por reunión de Directorio N° 26 de fecha 4 de abril de 2012, se resolvió la designación y distribución de cargos del directorio de BEC-CAR S.A., de la siguiente manera: Director Titular - Presidente, Juan Manuel Beccacece. Directora Suplente: Rosa Julia Carnevali, D.N.I. 5.442.996.

\$ 15 172778 Jul. 16

TRANSPORTE BELGRANO

CENTRAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, que con fecha 6 de marzo del 2012, el Sr. Fiordani Manuel Rubén, D.N.I. 12.275.317 renuncia al cargo de socio-gerente, y se designa como socio-gerente al Sr. Córdoba Nelson Daniel, D.N.I. 18.034.074, soltero, empresario, nacido el 4.9.67, apellido materno Sequeira, con domicilio en San Luis y Laprida de la localidad de Berabevú, Provincia de Santa Fe. Asimismo el señor Fiordani Manuel Rubén, D.N.I. 12.275.317, soltero, empresario, nacido el 17.03.58, de apellido materno Camillozzi, con domicilio en calle Güemes 1731, de la localidad de Chabas, Provincia de Santa Fe, ha cedido sus cuotas a favor del Sr. Nicolás Rodrigo Córdoba, D.N.I. 37.700.920, mayor de edad, nacido el 17.12.93, de apellido materno Andrada, soltero, empresario, con domicilio en calle Laprida 815 de la localidad de Berabevú, pcia de Santa Fe.

El capital de la sociedad queda distribuido de la siguiente manera: Al socio Nicolás Rodrigo Córdoba, la cantidad de 150 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, que asciende a \$ 150.000; y al socio Nelson Daniel Córdoba, la cantidad 150 cuotas de capital, de \$ 1.000 cada una, que asciende a \$ 150.000.

Rosario, 21 de Junio del 2.012.

\$ 20 172755 Jul. 16

CAMPO FERTIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes, se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 23 de fecha 25 de abril de 2012, los Sres. Accionistas de Campo Fértil S.A. han resuelto la designación de nuevas autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Hugo Osvaldo Ghío, L.E. Nº 7.841.396; Vicepresidente: Ana María Ghío, D.N.I. Nº 4.615.084; Director Suplente: Carlos Alberto Rainaud, D.N.I. Nº 16.982.456. Todos ellos han fijado su domicilio especial en San Luis 923 piso 9 de Rosario.

\$ 15 172822 Jul. 16

CETRAMOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio se hace saber que en fecha 27 de octubre de 2007 la Dra. Graciela Aída María Saporito, argentina D.N.I. 4.457.696, casada con Miguel Ruiz Bolom, médica, domiciliada en Ituzaingo 1485 Piso 2 Depto. 1 de Rosario CUIL Nº 27 -057696-7 ha cedido vendiendo y transfiriendo En Condominio su cuota social en CETRAMOR S.R.L. - Reg. Púb. de Com. T° 145 F° 14083 Nº 1423. Pórroga T° 156 F° 19383 Nº 1530 - a los restantes socios doctores: Carlos Alfredo Basso, argentino, médico divorciado, L.E. 6.067.595, domiciliado en Sarmiento 345 7° Piso B Rosario CUIL Nº 20-06067595-4, José Mario Lein, argentino, D.N.I. 6.040.107, viudo, domiciliado en Primero de Mayo 951 Piso 13 Rosario, CUIL 20-06040107-2 y Jorge Saslavsky, argentino, médico, D.N.I. 6.037.259, casado con María Aurelia Masino, domiciliado Rioja 1687 2° C Rosario CUIL Nº 20.06037259-5.

Rosario, de julio de 2.012

\$ 15 172706 Jul. 16

MAYAMA S.R.L.

PRORROGA

Duración: Se prorroga por 20 años, siendo su vencimiento el 06 de Septiembre de 2032

\$ 15 172779 Jul. 16
